



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 175/21-2022/JL-I.

Sandalias Leo (demandado)

En el expediente número 175/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Hilda Liset Pérez Uc en contra de Sandalias Leo, Mirna Eduvigés Yam, Bryan Alexander Cetina Yam y José Gabino Cetina Cruz; con fecha 29 de enero de 2024, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

..." JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, 2) del oficio remitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de data 10 de enero de 2024; y 3) del escrito presentado por la C. Hilda Liset Pérez Uc -parte actora- presentado ante el despacho de este Juzgado con fecha 26 de enero de 2024, mediante el cual presenta desistimiento de las acciones intentadas en su escrito inicial de demanda. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Admisión del desistimiento.

Toda vez que la Ciudadana Hilda Liset Pérez Uc -parte actora-, presentó de manera personal ante la oficialía de partes de este Juzgado, el escrito de data 26 del presente mes y año, relativo al desistimiento, aunado a que se identificó mediante credencial de elector folio 0083122969719, este Juzgado admite el formal desistimiento de la demanda interpuesta en contra de la personas físicas Bryan Alexander Cetina Yam, Mirna Eduvigés Yam, José Gabino Cetina Cruz y Sandalias Leo, mismo que se declara procedente, por lo que se extingue la presente acción laboral y se decreta sin materia esta causa laboral.

SEGUNDO: Se deja sin efecto fecha de audiencia.

Visto lo descrito en el párrafo anterior, se deja sin efecto la audiencia de juicio señalada para el día de hoy a las 10:00 horas.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos los oficios descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Se ordena el Archivo del expediente.

Al no haber nada pendiente por tramitarse en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 724, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo en vigor, archívese la presente causa laboral, como asunto total y definitivamente concluido -expediente que se encuentra debidamente registrado y respaldado en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral- y en términos de la fracción X del ordinal 54, en relación con la fracción I del artículo 261, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor. Se concede a las partes el término de 15 días hábiles para que ocurran ante esta autoridad a solicitar la devolución de los documentos originales, transcurrido dicho término sin que las partes hubieren comparecido para tal efecto, remítase el expediente original al Archivo Judicial del Estado y seguido a ello procédase a la destrucción del expediente duplicado.

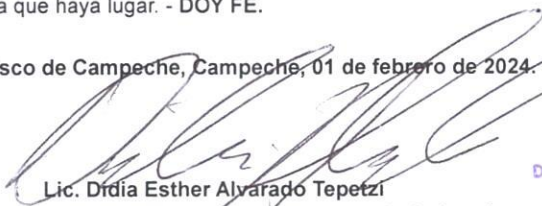
QUINTO: Notificaciones.

Notifíquese a las partes -actora y demandadas físicas- por medio del buzón electrónico. A la moral sandalias leo por conducto del boletín electrónico.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. **Conste.**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 01 de febrero de 2024.


Lic. Dridia Esther Alvarado Tepetzi
Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



